ircu-

de

icle-

ircu_

oula-

lum-

cir-

spec-

Ur-

viles

icios

cipli-

ntra-

lades

ncias

ones,

vida-

as y

rtura

nien-

sten-

men-

05 re-

IS res-

errain.

se ex-

a con-

in del

v ante

ala, se

ándose

de la

busca,

s, po-

Juez

tículos

juicia-

vein-

Bur-

en la

nora-

y de

diez

de la

CIAL

ite el

nonte

au-

se en

iúme-

to de

e ser

per-

Dviedo-



Boletin Green Official

FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º-Las leyes obligarán en la Península e Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termime la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado" Art. 2.º-La ignorancia de las leyes no excusa de su complimiento.

Art. 3.º-Las leves no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: PALACIO DE LA DIPUTACION ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincta

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios recibes este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Instrucción en diligencias preparatorias número 53 de mil novecientos sesenta y seis, por la presente se cita a Jesús Viesca Fernández, de treinta años de edad, casado, hijo de Antonio y de Aurelia, natural de Limanes (Oviedo) y vecino accidental que fue de Gijón, calle Real número 27, el que al parecer en la actualidad se encuentra en Bélgica, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declara-

Dada en Cangas del Narcea, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE LANGREO

Don Ramón Alonso González, Oficial Habilitado y en Funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 98 de 1966, contra Martín Alvarez Fuentes, mayor de edad, casado, minero y vecino de La Camocha-Gijón, hoy en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente \tasación de costas:

Registro (D. C. 11-D-18-6-959), 20,00 pesetas.

Diligencias y juicio (art. 28, 1.2 d), 215,00 pesetas.

Multa 200,00 pesetas.

Notificación (D. C. 14), 20,00 pesetas.

Ejecución de Sentencia (29-1.º), 30,00 pesetas.

Exhortos (31-1.a) 25,00 pesetas. Reintegros del juicio, 53,00 pesetas.

Mutualidad, 50,00 pesetas.

Dietas (Dis. c. 4.2 d), 175,00 pese-

6% tasación (10 a) 6), 30,00 pese-

Total, 818,00 pesetas.

Y para dar vista al penado para que las satisfaga en término de tercero día, y su publicación en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo, a 12 de agosto de 1966.—Ramón Alonso González.

DE OVIEDO

Don César Alvarez Linera Uría, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, en nombre y representación de don José Gómez Oviedo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, contra don Verísimo Bouzo Lameiras, mayor de edad, casado, industrial, declarado en rebeldía, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un compresor Bético, en buenas condiciones valorado en 80.000 pese-

Una machacadora Torvo, en estado de uso, 10.000 pesetas.

Un motor de aceite pesado de dos cilindros en mal estado, 6.000 pese-

Una criba de dicha machacadora, 2.000 pesetas.

Dos martillos y dos manguetas muy usadas, 4.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.—La subasta se celebrará el día 9 del próximo mes de septiembre y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzga-

2.—El tipo de subasta será el de la tasación.

3.—No se admitirán posturas que

THE PERSON

no cubran cuando menos los dos tercios del tipo de subasta.

4.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del tipo de subasta, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto.

Dado en Oviedo a doce de agosto de mil novecientos sesenta y seis. César Alvarez Linera Uría.

DE VILLAVICIOSA

Don Rafael Casimiro Menéndez Blanco, Secretario de la Administración de Justicia, en el Juzgado/ de Primera Instancia de Villaviciosa.

Doy fe: Que en el rollo de apelación del juicio de cognición de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Villaviciosa a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Jaime Barrio Yglesias, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido vistos en grado de apelación los autos de juicio de cognición sobre declaración de ilicitud civil de una obra y otros extremos, procedentes del Juzgado Municipal de Villaviciosa y seguidos entre partes, como apelante, el demandado don Mariano García Suero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de Selorio, defendido por el Letrado don José Manuel Tuero Sánchez, y como apelados, el demandante don Avelino Caveda Fernández, mayor de edad casado labrador y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Juan Luis Villa Eguívar, y defendido por el Letrado don Modesto Blanco García, y los demandados cualquiera otra persona que se considere afectada por las peticiones de la demanda, en cuyo concepto nadie ha comparecido, por lo que

se han entendido las actuaciones con los estrados de este Juzgado.

Fallo

Que debo confirmar y confirmo la sentencia que en los autos de que este rollo dimana dictó el señor Juez Municipal de Villaviciosa, manteniendo en su integridad el fallo transcrito y condenando al apelante a estar y pasar por él y al pago de las costas de este recurso. Y con testimonio de esta sentencia devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia a los efectos pertinentes en derecho. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los no comparecidos en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil . definitivamente juzgando, lo pronunción; mando y firmo.—Jaime Barrio Yglesias.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados no comparecidos, expido la presente en Villaviciosa a once de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Casimiro Menéndez Blanco.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACIO

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianza

Aprobada con fecha 8 de agosto de 1966, la recepción definitiva de las obras de construcción de una Escuela Mixta (un aula y una vivienda) de Bárcena (Salas), de las que ha sido contratista don Nemesio Bedia Alonso, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituída por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN

erio de Cultura 2006

OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Salas, o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 18 de agosto de 1966.—El Presidente.—El Secretario.

Anuncio

Se publica anuncio para la contratación de las siguientes obras:

1. — Para la construcción de un puente sobre el río Profundo en los terrenos de la Estación Pomológica de Villaviciosa, con presupuesto tipo de liictación de trescientas treinta y cinco mil trescientas noventa y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos, plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de pesetas 6.700,00, y.

2. — Construcción de caminos de servicio en la citada Estación Pomológica de Villaviciosa con presupuesto de doscientas cuarenta y nueve mil ochocientas veintidós pesetas con setenta céntimos, plazo de ejecución de tres meses y fianza de 5.000,00 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas es de veinte días hábiles a partir del siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán, hasta las doce horas del último día hábil en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación, donde se hallan de manificsto al publico los expedientes.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de esta Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

La fianza definitiva a constituir por los adjudicatarios será del cuatro por ciento sobre los importes de las adjudicaciones.

Las ofertas, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, provincial de 5 e igual importe de la Mutualidad, se ajustará al siguiente:

Modelo de proposición

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 13 de agosto de 1966. El Presidente, P. A., Antonio Morales.— El Secretario, Manuel Blanco. y Pérez del Camino.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Expropiaciones - anuncio

Relación de fincas para las que, con motivo de la instalación de una planta Siderúrgica Integral para la explotación de un Tren de Comerciales por la Empresa "Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A." (UNINSA), se solicita se instruya expediente de expropiación forzosa para su ocupación.

(Continuación)

POLIGONO NUMERO 14

Número de la parcela, S/Catastro superficie, propietarios y límites:

499, 2.700 m2., de Celestino Hevia Suárez. Limita al Norte, con la 515 de Josefina Villar Alicea, y al Sur, con el río Pinzales; al Este, con la parcela 500 de Ramón Alvarez Junquera; y al Oeste, también con el mencionado río Pinzales.

498, 4.020 m2., de Manuel Alvarez Junquera. Limita al Norte, con la parcela 499 ya descrita y la 500, de Ramón Alvarez Junquera; al Sur, con la 567 de Ramón y Amaro Pérez Alvarez y el río Pinzales; al Este, con el cauce del Molino, y al Oeste, con el mencionado río Pinzales.

500, 3.420 m2., de Ramón Alvarez Junquera. Limita al Norte, con la finca número 515 b) de Josefina Villar Alicea; al Sur, con la 498 ya descrita; al Este, con la 501 de Anita Hevia Fernández; y al Oeste, con la 499 ya citada.

501, 3.980 m2., de Anita Hevia Fernández. Limita al Norte y Este, con el Ferrocarril de Langreo y la finca 514 de Laura Alvarez García; al Sur, con el cauce del Molino; y al Oeste. con la 500 ya descrita, la 514 de Laura Alvarez García y la 515 de Josefina Villar Alicea.

502, 6.500 m2., de Anita Hevia Fernández. Limita al Norte, con arroyo y el Ferrocarril de Langreo; al Sur, con el cauce del Molino; al Este, con la 503 de Celestino Hevia Suárez; y al Oeste, con el Ferrocarril de Langreo.

503, 9.380 m2.. de Celestino Hevia Suárez. Limita al Norte, Sur y Este, con el cauce del Molino; y al Oeste. con la finca 502 antes descrita.

504. 1.960 m2.. de Ceferino González Alvarez. Limita al Norte, con el cauce del Molino: Sur, con la 576 de Juan Sánchez García; Este, con la narcela 505 de herederos de Conde de Revillagigedo: y Oeste, con el arroyo del Boquerón.

505, 2.020 m2., de herederos del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte, con el cauce del Molino; Sur, con la parcela 576 de Juan Sánchez García; Este, con las parcelas 506 a) de Celestino Hevia Suárez y 577 de José Fernández Bernardo; y al Oeste con la 504 ya descrita.

513, 172 m2., de Celestino Hevia Suárez. Limita al Norte, con la parcela 512 de Anita Hevia Fernández; al Sur, con arroyo; al Este, con camino; y al Oeste, con el Ferrocarril de Langreo.

514, 6.100 m2., de Laura Alvarez García. Limita al Norte, con arroyo; al Sur, con la parcela 515 de Josefina Villar Alicea; al Este, con el Ferrocarril de Langreo y parcela 501 ya descrita; y al Oeste, con las parcelas 515 de la citada Josefina Villar, 516 a) también de esta misma propietaria y también la 517 de la misma.

515, 30.820 m2., de Josefina Villar Alicea. Limita al Norte, con la 516 de la misma propietaria; al Sur, con las 499 y 500 antes descritas y el río Pinzales; al Este, con la 501 ya citada; y al Oeste, con el mencionado río Pinzales.

516, 9.220 m2., de Josefina Villar Alicea. Limita al Norte, con la 517 de la misma propietaria; al Sur, con la finca 515 a) ya descrita; al Este, con la 514 también citada; y al Oeste, con el río Pinzales.

517, 16.220 m2., de Josefina Villar Alicea. Limita al Norte, con la parcela 521 de Ramón y Amaro Pérez Alvarez; al Sur, con las 514 y 516 ya descritas; al Este, con arroyo y parcela 514 también mencionada; y al Oeste, con el río Pinzales.

520, 5.780 m2., de Ramón y Amaro Pérez Alvarez. Limita al Norte y Este, con el arroyo de desagüe del Molino; al Sur, con arroyo; y Oeste, con la parcela 530 de Anita Hevia Fernández. Sobre esta parcela existe una edificación.

521, 4.060 m2., de Ramón y Amaro Pérez Alvarez. Limita al Norte, con la parcela 522 de Anibal Menéndez Solar; al Sur, con arroyo y parcela 517 ya descrita; al Este, con arroyo; y al Oeste, con el río Pinzales.

522, 4.040 m2., de Aníbal Menéndez Solar. Limita al Norte, con la parcela 523 de Marina Alvarez Fernández; al Sur, con la percela 521 antes descrita; al Este, con arroyo; y al Oeste, con el río Pinzales.

523, 4.180 m2... de Marina Alvarez Fernández. Limita al Norte, con la parcela 565 de María Alvarez Río y la 566 de Felicita Alvarez Río; al Sur, con la 522 ya descrita; al Este. con arroyo; y al Oeste, con el río Pinzales.

Pinzales.
524, 1.070 m2., de Deogracias Alvarez Río. Limita al Norte, con la

finca 525 de Josefina Villar Alicea; al Sur, con la 566 de Felicita Alvarez Río; al Este, con la 564 de Angel Alvarez Río; y al Oeste con el río Pinzales.

Lar

par

te,

TTO

Pér

río

Pér

Mol

Pér

la f

te, o

el c

tina

par

490

con

Río.

564

523

yo;

Felic

56

rez]

cela.

Sur

al E

nada

les.

56

Ferr

cauc

ya (

Boqu

carri

57

zález

parce

Garic

crita

Gonz

arroy

Lópe.

572

Sur,

483

483

con 1

572

chez

finca

rez

Uria

descr

bién

yo de

578

dez

finca

al N

al E

rez A

уо В

rez 1

finca

al S

57

57

5

Alicea. Limita al Norte, con las fincas 526 de la misma propiedad; 527 de Celestino Hevia Suárez; 528 de José Hevia Alvarez, y 529 de Ramón Alvarez Junquera; al Sur, con la 524 ya descrita y la 564 de Angel Alvarez Río; al Este, con arroyo; y al Oeste, con el río Pinzales.

526, 2.780 m2., de Josefina Villar Alicea. Limita al Norte y Oeste, con el río Pinzales; al Sur, con la 525 antes descrita; y al Este, con la 527 de Celestino Hevia Suárez.

527, 2.960 m2., de Celestino Hevia Suárez. Limita al Norte, con el río Pinzales; al Sur, con la 525 ya descrita; al Este, parcela 528 de José Hevia Alvarez; y al Oeste, con la 526 antes mencionada.

528, 3.300 m2., de José Hevia Alvarez. Limita al Norte, con el río Pinzales; al Sur. con finca 525 ya descrita; Este. con parcela 529 de Ramón Alvarez Junquera; y Oeste, parcela 527 antes mencionada.

529, 3.580 m2., de Ramón Alvarez Junquera. Limita al Norte, con el río Pinzales; al Sur, con la finca 525 antes descrita; al Este, con la 530 de Anita Hevia Fernández y la número 520 ya citada; al Oeste, con la 528 también descrita.

530, 4.460 m2., de Anita Hevia Fernández. Limita al Norte, con el río Pinzales; al Sur, con la 420 descrita anteriormente; Este, arroyo desagüe del Molino; y Oeste, con arroyo.

531, 795 m2., de Celestino Hevia Suárez. Limita al Norte y Este, con camino; al Sur, con finca 555 de Celestino Alvarez Pérez; y al Oeste, con arroyo y río Pinzales.

532, 385 m2., de Ferrocarril de Langreo. Limita al Norte, con la 552 propiedad del Municipio (camino vecinal); al Sur y Este, con el Ferrocarril de Langreo; y al Oeste, con camino. En esta parcela existe un edificio.

533, 12.080 m2., de Celestino Hevia Suárez. Limita al Norte, con camino Villar - Serín; al Sur, con la parcela 600; al Este, con camino de servicio; y al Oeste, con camino de Villar-Serín.

564, 1.070 m2, de Angel Alvarez Río. Limita al Norte, con la 525 ya descrita; al Sur, con la 565 de María Alvarez Río; al Este, con arroyo afluente del río Tremañes; y al Oeste, con la parcela 524 anteriormente descrita.

via Suárez. Limita al Norte, con camino de servicio; Sur y Oeste, con arroyo; y al Este, con el cauce del Molino.

(c) Ministerio de Cultura 2006

519, 405 m2., de Ferrocarril de Langreo. Limita al Norte, con la parcela 520 ya descrita; Sur y Oeste, con camino; y al Este, con el Ferrocarril de Langreo.

555, 520 m2., de Celestino Alvarez Pérez. Desagüe del Molino hasta el río Pinzales.

556, 714 m2., de Celestino Alvarez Pérez. Canal para abastecimiento del Molino.

567, 600 m2., de Amaro y Ramón Pérez Alvarez. Limita al Norte, con la finca 498 ya descrita; Sur y Oeste, con el río Pinzales; y al Este, con el cauce del Molino.

568, 440 m2., de José García Cortina. Limita al Norte y Este con la parcela 492 ya citada; Sur, con la 490 también ya descrita; y al Oeste, con el Ferrocarril de Langreo.

565, 1.070 m2., de María Alvarez Río. Limita al Norte, con la parcela 564 antes descrita; al Sur, con la 523 también reseñada; al Este, arroyo; y al Oeste, con la finca 566 de Felicita Alvarez Río.

566, 1.070 m2., de Felicita Alvarez Río. Limita al Norte, con la parcela 524 descrita anteriormente; al Sur con la 523 también antes citada; al Este. con la 565 también mencionada; y al Oeste, con el río Pinzales.

569, 5.880 m2., de Anita Hevia Fernández. Limita al Norte, con el cauce del Molino; al Sur, con la 491 ya descrita; al Este, con el arroyo Boquerón; y al Oeste, con el ferrocarril de Langreo.

570, 1.160 m2., de Florentina González Díaz. Limita al Norte, con la parcela 572 de Francisco Sánchez García; al Sur, con la 484 ya descrita; al Este, con la 571 de Elisa González López; y al Oeste, con el arroyo Boquerón.

571, 1.160 m2., de Elisa González López. Limita al Norte, con la finca 572 de Francisco Sánchez García; al Sur, con las fincas números 484 y 483 antes descritais; al Este, con la 483 también reseñada; y al Oeste, con la 570 también citada.

572, 2.120 m2., de Francisco Sánchez García. Limita al Norte, con las fincas 574 de Manuel Alvarez Alvarez y 573 de Rogelia Fernández Uría; al Sur, con las 570 y 571 ya descritas; al Este, con la 483 también reseñada y al Oeste, con el arroyo del Boquerón. west westberry . . sayffun

573, 1.000 m2., de Rogelia Fernández Uría. Limita al Norte, con la finca 575 de manuel Alvarez Uria; al Norte, con la 572 antes descrita; al Este, con la 574 de Manuel Alvarez Alvarez; y al Oeste, con el arroyo Boquerón.

574, 1.000 m2., de Manuel Alvarez Alvarez. Limita al Norte, con la finca 575 de Manuel Alvarez Urfa; al Sur, con la 572 ya reseñada; al

Este, con la 483 también descrita; y al Oeste, con la 573 también mencionada.

575, 3.400 m2., de Manuel Alvarez Uría. Limita al Norte, con parcela 576 de Juan Sánchez García; al Sur, con las números 573 y 574 ya descritas; al Este, con la 483 también mencionada; y al Oeste, con el arroyo Boquerón.

576, 3.000 m2., de Juan Sánchez García. Limita al Norte, con las parcelas 504 ya descrita, 505 también citada, 577 de José Fernández Bernardo; 506 de Celestino Hevia Suárez; al Sur, con las 483 y 575 ya mencionadas; al Este, con camino y también con la 483 descrita; y al Oeste, con el arroyo del Boquerón.

577, 2.100 m2., de José Fernández Bernardo. Limita al Norte y Este con la parcela 506 a) de Celestino Hevia Suárez; al Sur, con la 576 ya descrita; y al Oeste, con la 505 ya citada.

590, 980 m2., de Amalia Alvarez Infiesta. Limita al Norte, con la 469 de la misma propietaria; al Sur, con la carretera Gijón-Veranes; Este, camino vecinal; y Oeste, con el Ferrocarril de Langreo.

469, 840 m2., de Amalia Alvarez Infiesta. Limita al Norte, con camino vecinal; Sur, con la finca 590 ya descrita y Oeste, con el Ferrocarril de Langreo.

483, 2.200 m2. de Anita Hevia Fernández. Limita al Norte, con camino y parcela 576 de Juan Sánchez García; al Sur. con la 485 de Manuel González Rúa: al Este, con la 482 antes descrita; y al Oeste, con las números 484 de herederos de Máximo Sala y de la Sala Valdés: 571 de Elisa González López; 572 de Francisco Sánchez García; 574 de Manuel Alvarez Alvarez, y 575 de Manuel Alvarez Uria,

484, 3.760 m2... de herederos de Mávimo Sala y de la Sala Valdés. de Florentina González Díaz v 571 de Elisa González López: al Sur, con la 485 de Manuel González Rúa; al Este con la 483 ya descrita; y al Oeste, con el arroyo Boquerón.

485. 7.680 m2., de Manuel González Rúa. Limita al Norte, con la 484 antes descrita; al Sur, con la 486 de Celestino Alvarez Pérez: al Este, con la 483 va citada: y al Oeste, con el arrovo Boquerón.

486. 12.060 m2. de Gelestino Alvarez Pérez. Limita al Norte. con la 485 va descrita: al Sur. con la 478 también citada; al Este, con la 481 y 482 también mencionadas; y al Oeste, con el arroyo Boquerón.

487, 5.660 m2., de Laureano Pérez García. Limita al Norte, con la parcela 488 de Manuel Alvarez González; al Sur, con la 465 ya descrita; al Este, con el arroyo Boquerón; y al Oeste, con la 464 también citada.

488, 4.020 m2., de Manuel Alvarez González. Limita al Norte, con la parcela 489 de Amparo Vázquez Alvarez; al Sur, con las números 464 y 487 ya descritas; al Este, con el arroyo Boquerón; y al Oeste, con la 464 descrita, y camino.

POLIGONO NUMERO 36

144, 3.030 m2., de María García Bernardo. Limita al Norte, con camino vecinal de Serín; al Sur, con camino de labor; al Este, con camino de labor; y al Oeste, con parcela 143, propiedad de Luis Montes Diaz.

146, 15.910 m2., de herederos de Jesús Fernández Díaz. Limita al Norte, con camino de Villar; al Sur, con parcela 141, propiedad de Luis Montes Díaz; al Este, con parcela 145, propiedad de Manuel García Martínez, sobre río Aboño; y al Oeste, con parcela 145, propiedad de Manuel García García.

147, 1.830 m2., de María Vigil Escallera. Limita al Norte, con camino de Villar; al Sur y Este, con río 'Aboño;' y al Oeste, con camino de labor.

. 148, 985 m2., de Manuel González García "Vallín". Limita al Norte, con parcela 151, propiedad de Benigno 'Alvarez González; al Sur, con camino de Villar; al Este, con parcela 189. propiedad de herederos de Manuel Genzález Menéndez; y al Oeste, con camino de labor.

149. 4.380 m2., de José Alvarez 'Alvarez. Limita al Norte, con parcela 150, propiedad de herederos de Eustaquio Rubiera Blanco: al Sur, con camino de Villar; al Este, con camino de labor: al Oeste, con parcela 172, propiedad Uninsa.

150. 3.140 m2., de herederes de Eustaquio Rubiera Blanco. Limita al Norte, con parcela 151, propiedad de Benigno Alvarez González: al Sur, con parcela 149, propiedad de José Limita al Norte, con las fincas 570 Alvarez Alvarez; parcela 148, propiedad de Manuel González García "Vallín" y parcela 189, propiedad de herederos de Manuel González Menéndez; w all Oeste, con parcela propiedad Uninsa.

> 151, 5.480 m2., de Benigno Alvarez González. Limita al Norte, con parcela propiedad Uninsa; parcela 188, propiedad de Manuel González 'Alvarez; al Sur, con parcela 150, propiedad de herederos de Nicasio Rubiera Blanco; al Este, con parcelas 154, propiedad de José González Díaz y Esteban Alvarez González; al Oeste, con parcela propiedad de Unin-Sauth as I would whomen them I seemed to

> 152, de Victor Alvarez Prendes. Limita al Norte, con parcela 161, propiedad de herederos de Jesús Fernández Díaz; al Sur y Oeste, con parcelas propiedad de Uninsa; y al Este con parcela 159, propiedad de Angel Alvarez Alvarez.

ser of all the ser all the 153, 1.870 m2., de Manuel González García "Vallin". Limita al Norte, con parcela 159, propiedad de Angel Alvarez Alvarez; al Sur, con parcela 188, propiedad de Manuel González Alvarez; al Este, con parcela 154, propiedad de José González Díaz y Esteban Alvarez González; y al Oeste, con parcela propiedad de Unin-

154, 6.140 m2., de José González Díaz y Esteban Alvarez González. Limita al Norte con parcela 156, propiedad de José García Pérez; al Sur, con camino de labor; al Este, con el río Aboño; y al Oeste, con parcela 153, propiedad de Manuel González García "Vallín"; parcela 188. propiedad de Manuel González Alvarez y parcela 151, propiedad de Benigno Alvarez González.

156, 2.460 m2., de José García Pérez. Limita al Norte, con parcela 157, propiedad de María Vigil Escalera; al Sur, con parcela 154, propiedad de José González Díaz y Esteban Alvarez González; al Este, con el río Aboño; y al Oeste, con la parcela 159, propiedad de Angel Alvarez Alvarez. o tout the south to the test and the

157, 2.050 m2., de María Vigil Escalera, Limita al Norte, con parcela 168, propiedad de Manuel González Rúa; al Sur, con parcela 156, propiedad de José García Pérez; al Este con río Aboño y al Oeste, con parcela 152, propiedad de Francisco García Alvarez, y parcela 159, propiedad de Angel Alvarez Alvarez.

158, 820 m2. de Francisco García Alvarez. Limita al Norte, con parcela propiedad Uninsa; al Sur v Oeste, con parcela 159, propiedad de 'Angel Alvarez Alvarez; y al Este, con parcela 168, propiedad de Manuel González Rúa; 157, propiedad de María Vigil Escalera.

159. 4.780 m2. de Angel Alvarez 'Alvarez. Limita al Norte, con parcela 158 propiedad de Francisco García Alvarez, con parcela propiedad de Uninsa y con parcela 160, propiedad de Rosendo Frutos; al Sur, con parcela 153, propiedad de Manuel González García "Vallin": al Este, con parcela 158, propiedad de Francisco García Alvarez; 157, propiedad de María Vigil Escalera, y 156, propiedad de José García Pérez: y al Oeste, con parcela 160, propiedad de Rosendo Frutos, y 152, propiedad de Victor Alvarez Prendes.

160. 1.310 m2.. de Rosendo Frutos. Limita al Norte, con parcela propiedad de Uninsa: al Sur y Este. con parcela 159, propiedad de Angel Alvarez Alvarez; y al Oeste, con parce'a 161, propiedad de herederos de Jesús Fernández Díaz.

161. 2.030 m2., de herederos de Jesús Fernández Díaz. Limita al Norte v Oeste, con parcela propiedad de Uninsa: al Sur, con parcela 152, propiedad de Victor Alvarez Prendes; y

al Este, con parcela 159, propiedad de Angel Alvarez Alvarez.

163, 1.250 m2., de Manuel Fernández Alvarez. Limita al Norte, con camino vecinal a Serín; al Este, con parcela propiedad de Uninsa; y al Oeste con vamino de Villar.

164, 570 m2., de Manuel González Blanco. Limita al Norte, con parcela 187 del polígono 40, propiedad de Jesús Alvarez Díaz; al Sur y Oeste, con parcela propiedad de Uninsa; y al Este, con parcela 165, propiedad de Jesús Alvarez Díaz.

165, 910 m2., de Jesús Alvarez Díaz. Limita al Norte, con parcela 187 del polígono 40, propiedad de Jesús Alvarez Díaz; al Sur, con parcela propiedad de Uninsa; al Este, con parcela 190, propiedad de Jesús Alvarez Díaz; y al Oeste, con parcela 164, propiedad de Manuel González Blanco.

166, 1.710 m2, de Manuel González Busto. Limita al Norte, con parcela 186 del polígono 40, propiedad de herederos de Máximo de la Sala; al Sur, con parcela propiedad de Uninsa; al Este, con camino de labor: y al Oeste, con parcela 190 propiedad de Jesús Alvarez Díaz.

168, 8.220 m2., de Manuel González Rúa. Limita al Norte, con parcela 169, propiedad de Ramón Rodríguez Bernardo, y parcela 167, propiedad de Uninsa; al Sur y Este, con río Aboño; y al Oeste, con parcela 157, propiedad de María Vigil Escalera, y 158, propiedad de Francisco García Alvarez.

169, 5.220 m2., de Ramón Rodríguez Bernardo. Limita al Norte, con parcela 170, propiedad de Jesús González Fernández, y 171 del mismo propietario; al Sur, con parcela 168, propiedad de Manuel González Rúa, y río de Aboño; al Este, con el río Aboño; y al Oeste, con parcela 167, propiedad de Uninsa.

170, 1.550 m2., de Jesús González Fernández. Limita al Norte, con parcela 174, propiedad de Manuel González Rúa; al Sur, con parcela 169, propiedad de Ramón Rodríguez Bernardo; al Este, con río Aboño; y al Oeste, con camino de servicio.

171, 2.880 m2., de Jesús González Fernández. Limita al Norte, con parcela 173, propiedad de Ramón Rodríguez Bernardo y 172, propiedad de Jesús González Fernández; al Sur, con parcela 169, propiedad de Ramón Rodríguez Bernardo; al Este, con camino de servicio; y al Oeste, con parcela 177, propiedad de Uninsa.

172, 1.680 m2., de Jesús González Fernández. Limita al Norte, con camino de labor; al Sur, con parcela 171, propiedad de Jesús González Fernández; al Este, con parcela 173, propiedad de Ramón Rodríguez Bernardo; y al Oeste, con camino de labor y parcela 167, propiedad de Uninsa.

173, 1.550 m2., de Ramón Rodríguez Bernardo. Limita al Norte, con camino de labor; al Sur, con parcela 171, propiedad de Jesús González Fernández; al Este, con camino de servicio; y al Oeste, con parcela 172, propiedad de Jesús González Fernández.

174, 2.250 m2., de Manuel González Rúa. Limita al Norte y al Oeste, con camino de servicio; al Sur, con parcela 170, propiedad de Jesús González Fernández; y al Este, con río de Aboño.

188, 1.870 m2., de Manuel González Alvarez. Limita al Norte, con parcela 153, propiedad de Manuel González García "Vallín"; al Sur, con parcela 151. propiedad de Benigno Alvarez González; al Este, con parcela 154. propiedad de José González Díaz v Esteban Alvarez González: v al Oeste, con parcela 152, propiedad de Uninsa.

189. 985 m2., de herederos de Manuel González Menéndez. Limita al Norte, com parcela 151, propiedad de Benigno Alvarez González y 150 propiedad de herederos de Nicasio Rubiera Blanco: al Sur, con camino de Villar: al Este, con camino de Villar: al Este, con camino de labor: y al Oeste, con parcela 148, propiedad de Manuel González García "Vallín".

190. 500 m2., de Jesús Díaz Alvarez. Limita al Norte, con parcela 187, del polígono 40, propiedad de Jesús Alvarez Díaz: al Este, con parcela 166, propiedad de Manuel Gomzález. Busto; y al Oeste, con parcela 165, propiedad de Jesús Alvarez Díaz.

(Continuara)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio de subasta de obra

Se anuncia tercera subasta, con presupuesto reformado, de la obra de regularización y pavimentación de la calle Doctor Villalaín, de Salinas (Castrillón)

Presupuesto: 278.314,66 pesetas.

Fianza provisional: 6.957,80 pesetas.

Fianza definitiva: 13.915,60 pesetas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, en las Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente de transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los demás extremos de esta

subasta, aparecen publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 154 del día 7 de julio del corriente año, en el que aparece inserto el anuncio completo.

Piedras Blancas (Castrillón), 13 de agosto de 1966.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

DE SOTO DEL BARCO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 1966.

1. — Se aprobó el acta de la sesión anterior.

2.—Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales acordándose el cumplimiento de las que le afectan y, en particular las siguientes:

a) Circular del Excelentísimo señor Gobernador Civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 165, sobre obligación de remetir al Gobierno Civil una copia de la rectificación anual de inventario de bienes.

b) Oficio de la Jefatura Provincial de Carreteras dando cuenta de haber comunicado la petición de esta Alcaldía solicitando la reparación de la C. C.—632.—Sección Peñaullán a Soto del Barco.

c) Oficio de la Delegación de Industria, relativo a tarifas de aguas y captación y distribución de las mismas en relación con escrito de esta Alcaldía de fechas 7-4 - y 3-9 del año 1965.

d) Desestimar petición de ayuda de Cáritas Diocesana de Oviedo, por falta de medios económicos.

e) Conceder una Copa para el LXXXVI Concurso de Canadería de Avilés.

3.—Se acordó conceder licencias para obras y construcciones, a los siguientes:

A don Serafín Alonso Suárez, de La Arena, para elevación de una planta como ampliación de la actual vivienda; a don Luis Valle Tamargo de Ribera, para colocar una cocina en la parte posterior del establecimiento de su propiedad; a don Ezequiel Argudin Gutiérrez, de La Arena, para colocar una cocina y baldosa; a don Cesáreo Rodríguez Alvarez, de La Arena para cerrar un huerto; a don Silvino Carre Sona, de La Arena, para cerrar una finca de su propiedad con muro de l'adrillo; a don Angel García Viesca, de La Arena, para ampliación de cuarto de baño en la planta alta de un edificio de su propiedad; a don Francisco Aguirre González, de La Arena, para reparación de acera y blanqueo en la vivienda; a don Crescencio Beible Martinez de La Arena,

para dotar a la casa de su propiedad de cuarto de baño, colocar, azulejos y baldosa y pintar la fachada principal; a don Luis Fernández Arias, de Ranón, para colocar baldosa y pintar la fachada principal de la vivienda; a doña Gloria García Gutiérrez, de Soto, para dotar de servicio de aseo a la casa de su propiedad; a don Etelberto Albuerne Bravo, de Avilés, para reposición del tejado del edificio conocido por "Conservas Lis", sito en La Arena.

Se acordó denegar la licencia municipal para construcción y obras, solicitadas, a los siguientes:

a) A don Luis Fernández González, de La Arena, debiendo de proceder a la demolición de un tabique de ladrillo construído sin licencia.

b) A doña Herminia de la Noval, de La Ferrería, debiendo de proceder a la demolición de un tendejón construído sin licencia.

4.—Conceder a don José Manuel Alvarez Martínez, de Ranón, licencia para acometida de agua a la red de abastecimiento.

5.—Se concede licencia para traspaso de un establecimiento de bebidas a don Tristán Iriarte Rodríguez, de La Arena.

Se envía a informe de la Comisión de P. U. y R. expediente de apertura de un establecimiento, solicitado por don Miguel Mario Suárez Pulido de Soto.

6-7.— Se acuerda informar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1965, y la Cuenta Municipal de Administración del Patrimonio, correspondiente también al ejercicio de 1965.

8.—Se aprueba la Cuenta de Caudales del 2.º trimestre del año en curso.

9.—Se acuerda la inclusión en las listas del Padrón de Beneficiencia Municipal, de doña Aurelia García Alvarez, vecina de esta villa.

10.—Se aprueba la subasta de aprovechamiento de junco celebrada el día 20 de julio pasado, acordándose celebrar segunda subasta para los lotes denominados Sopanizales 2.º de El Castillo, que quedaron desiertos en la primera.

11.—Se acuerda dejar sobre la Mesa recurso de reposición formulado por don Carlos Villar Conde, contra acuerdo de esta Comisión Permanente.

12.—Se aprueba varias facturas y recibos, acordándose el pago de los mismos, con cargo a las pertinentes consignaciones presupuestarias.

Se levantó la sesión siendo las 17,45 horas.

Soto del Barco, a 11 de agosto de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia - Oviedo